

prohibiciones indicadas en el art. 25 del Decreto antes citado.

Contra esta Resolución podrá recurrirse en reposición en el plazo de 30 días.

Logroño, 9 de Octubre de 1990.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Federico Pérez Soria.

*Resolución de la Consejería de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, por la que se señala día, hora y lugar para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se mencionan, afectadas por la construcción por Electra de Logroño, S.A. de centro de transformación "El Villar" y línea aérea a 13,2 KV en el término municipal de Albelda de Iregua*  
III.A.1127

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente: n.º AT-20.866, incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, Polígono San Lázaro, solicitando imposición de servidumbre forzosa de paso, así como la urgente ocupación de diversos predios afectados por la construcción de centro de transformación "El Villar" y línea aérea a 13,2 KV, en Albelda, declarada de utilidad pública por esta Consejería con fecha 28 de Marzo de 1988 y de urgente ocupación por acuerdo de Consejo de Gobierno de 13 de Septiembre de 1990.

Esta Consejería en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 52 de la Ley de 16 de Diciembre de 1954 de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar a los propietarios de las fincas afectadas que posteriormente se relacionan, para que comparezcan el día 19 de Noviembre a las 10 horas en el Ayuntamiento de Albelda de Iregua, donde radican los bienes afectados como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el artículo 52 antes citado, proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación.

A dicho acto concurrirán el Alcalde o Concejale en quien delegue a todos los efectos, el representante de la Administración expropiante, el representante de la empresa beneficiaria, el Secretario del Ayuntamiento y los propietarios afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre.

Logroño, 11 de Octubre de 1990.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Federico Pérez Soria.

#### RELACION DE PROPIETARIOS CON LOS QUE NO SE HA LLEGADO A UN ACUERDO.

Nombre: José Victoriano Benito  
Domicilio: Aldeanueva de Iregua, c/ Lardero, 13-bis, 6.º A  
N.º de finca: 1  
Término Municipal: Albelda de Iregua.  
Paraje: Carretera de Entrena.  
Afección: Apoyos, 1; Superficie Ap. m2, 0,72; Longitud vuelo metros,

60.

Linderos en sentido línea: anterior y posterior: Felisa Ruiz e Ildefonso Domínguez.

Nombre: Pilar Zorzano Ramírez.  
Domicilio: Albelda de Iregua, c/ Santa Isabel, s/n.  
N.º de finca: 2  
Término Municipal: Albelda de Iregua.  
Paraje: Carretera de Entrena.  
Afección: Apoyos, —; Superficie Ap. m2, —; Longitud vuelo metros,

80.

Linderos en sentido línea: anterior y posterior: José Victoriano Benito y Carretera a Albelda.

Nombre: Margarita Domínguez Benito.  
Domicilio: Logroño, c/ Pío XII, 17-3.º Izda.  
N.º de finca: 3  
Término Municipal: Albelda de Iregua.  
Paraje: Carretera de Entrena.  
Afección: Apoyos, —; Superficie Ap. m2, —; Longitud vuelo metros,

30.

Linderos en sentido línea: anterior y posterior: José Victoriano Benito y Carretera a Albelda.

#### Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.1128

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-18.523 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, S.A., C/ Polígono San Lázaro, s/n de Logroño, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliar la potencia en el C.T. "La Nava", en Albelda de Iregua, consistente en sustituir el transformador de 50 KVA por otro de 100 KVA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio

de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 5 de Octubre de 1990.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Federico Pérez Soria.

#### Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.1129

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-18.911 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, S.A., C/ Polígono San Lázaro, s/n de Logroño, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliar la potencia en el C.T. "Escuelas", en Huércanos, sustituyendo el transformador de 250 KVA por otro de 400 KVA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 5 de Octubre de 1990.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Federico Pérez Soria.

#### Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.1130

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-21.038 incoado en esta Consejería a instancia de Sociedad de Fomento Energético, S.A., C/ Atrio de Santiago, n.º 1, de Valladolid, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Estación transformadora "Central San Vicente", en San Vicente de la Sonsierra, intemperie, con transformador de 2.500 KVA 66.000/380 V.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 5 de Octubre de 1990.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Federico Pérez Soria.

#### Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.1131

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-21.092 incoado en esta Consejería a instancia de Ayuntamiento de Haro, de Haro, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea a 13,2 KV y centro de transformación "Aguas" de 100 KVA, en Haro.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones